RESOLUCION Nº 1711 / 10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL ZULLY DE SELVA DE AGUAYO RUC Nº: 1.556.134-8, PARA LA ADQUICISION DE CUBIERTA Y CAMARA DE AIRE, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 390 "OTRO BIENES DE CONSUMO".

Ciudad de Itakyry, 01 de Junio del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la provisión de Adquisición de Cubierta y Camara de Aire a ser imputado en el Rubro 390 "Otro Bienes de Consumo", del llamado a la Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 540 a la firma COMERCIAL ZULLY de Selva Peralta Oviedo con RUC Nº: 1.556134-8 por un monto total de G.: 49.500.000 (Guaraníes: Cuarenta y nueve millones quinientos mil), por ser oferta más solvente y que más conviene a la institución

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma COMERCIAL ZULLY de Selva Peralta Oviedo con RUC Nº: 1.556.134-8 por un monto total de G.: 49.500.000 (Guaraníes: Cuarenta y nueve millones quinientos mil), por la provisión de Muebles y Enseres, solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 390 "Otro Bienes de Consumo".

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la Provisión en referencia

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar

Sr. Hugo Barreto Villalba
Secretario General

Sr. Miguel Ángel Soria Rivas
Intendente Municipal